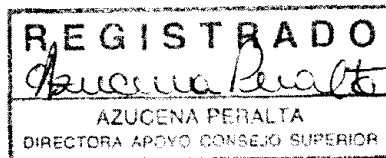




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 259/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores Ordinarios y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por las Ordenanzas N° 884 – Reglamento de Concursos de Profesores – Ordenanza N° 964 – Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva en un Área de Conocimientos – y el Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Facultad Regional La Plata, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas

X



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Nº 884 y 964, como PROFESOR ORDINARIO, al docente, en el área de conocimiento, cátedra y dedicación, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

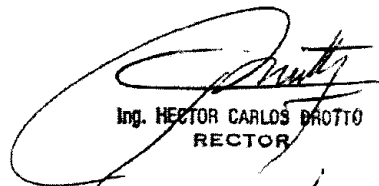
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que por resolución expresa el señor Decano de la Facultad Regional La Plata, dispondrá el alta del cargo con especificación detallada de las funciones que deberá cumplir el Ingeniero Adrián Ceferino CUATTROCCHIO como PROFESOR ADJUNTO ORDINARIO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA. Dicha resolución deberá ser remitida a este Rectorado para conocimiento.

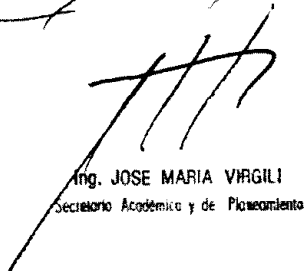
ARTÍCULO 3º.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1942/2006

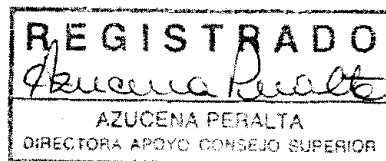
hnm 

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTÓ  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ANEXO I


RESOLUCION N° 1942/2006

**FACULTAD REGIONAL LA PLATA**

**PROFESOR ADJUNTO ORDINARIO**

**DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

CUATTROCCHIO, Adrián Ceferino	Área Conocimiento de Materiales	Vigencia hasta el
D.N.I. N° 22.024.689	Tecnología de los Materiales	13/12/2013
Legajo UTN N° 43239	(Ingeniería Civil)	

 hhm